

Otra parte en el procedimiento: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)
Mediante auto de 2 de julio de 2014, el Tribunal de Justicia (Sala Sexta) ha desestimado el recurso de casación.

Petición de decisión prejudicial planteada por la Commissione tributaria regionale della Lombardia (Italia) el 4 de febrero de 2014 — 3D I srl/Agenzia delle Entrate Ufficio di Cremona

(Asunto C-107/14)

(2014/C 315/55)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Commissione tributaria regionale della Lombardia

Partes en el procedimiento principal

Demandante: 3D I srl

Demandada: Agenzia delle Entrate Ufficio di Cremona

Mediante auto de 17 de julio de 2014, el Tribunal de Justicia (Sala Tercera) ha declarado la inadmisibilidad de la petición de decisión prejudicial.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunalul Neamț (Rumanía) el 2 de junio de 2014 — Sindicatul Cadrelor Militare Disponibilizate, în rezervă și în retragere (SCMD) y otros/Ministerul Finanțelor Publice prin Direcția Generală a Finanțelor Publice a Județului Neamț

(Asunto C-262/14)

(2014/C 315/56)

Lengua de procedimiento: rumano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunalul Neamț

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Sindicatul Cadrelor Militare Disponibilizate, în rezervă și în retragere (SCMD), Constantin Budiș, Vasile Murariu, Vasile Ursache, Ioan Zăpor, Petrea Simionel y otros

Demandado: Ministerul Finanțelor Publice prin Direcția Generală a Finanțelor Publice a Județului Neamț

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Puede interpretarse el artículo 2, apartado 2, de la Directiva 2000/78⁽¹⁾ en el sentido de que el concepto de discriminación al que dicha disposición se refiere también comprende la creación de una situación de desigualdad de trato por razón de la condición de pensionista de la persona que trabaja o que desea trabajar?
- 2) ¿Puede interpretarse el artículo 3, apartado 1, de la Directiva 2000/78 en el sentido de que los conceptos de condiciones de acceso al empleo, criterios de selección y condiciones de despido también incluyen los conceptos de pensionista entre los criterios y las condiciones?
- 3) ¿Puede interpretarse el artículo 6 de la Directiva 2000/78 en el sentido de que permite que un Estado miembro que ha traspuesto dicha disposición en su Derecho interno, en el ejercicio del poder judicial, proceda a verificar la transposición inadecuada o incompleta de las directivas europeas en el ordenamiento nacional por lo que respecta a la apreciación de la «justifica[...]ción] objetiva y razonable[...]» de la aplicación de diferencias de trato, así como de la «finalidad legítima» perseguida por el legislador con la adopción de la norma que conlleva diferencias de trato?

⁽¹⁾ Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación (DO L 303, p. 16).